

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 257

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	
Nro. Cons.:	Fax:
	Fecha: 21/07/2025
	Documento:
Concepto: ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVAED	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1100	UNIDAD	TOMATODO DE ALUMINIO X 600ML		
1100	UNIDAD	LONCHERA DE TETRON KODRA TIPO COOLER 20CM X 22CM X 30CM		
1100	UNIDAD	MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE		
2000	UNIDAD	GORRO DE TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER		
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
<b>TOTAL</b>				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de compra**

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotizacion:
- Remitir junto con su cotizacion la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE ENVASE (TOMATODO) PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS POR EL PP068PREVAED DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN.

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de envase (tomatodo) para participantes en las actividades de formación y capacitación en riesgos de desastres y adaptación al cambio climático dirigido a especialistas, directores y docentes de las Instituciones Educativas.

#### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Dirección de Gestión Pedagógica, PP 0068 PREVAED - PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de envase (tomatodo) para su distribución a los directores, especialista y docentes participantes en el curso de formación y capacitación en gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, programado por el PP 0068 PREVAED, y a través de ello promover la participación en la actividad de capacitación y mediante ello lograr impulsar cultura de prevención frente al riesgo de desastres reduciendo la vulnerabilidad de la comunidad educativa.

#### 4. ANTECEDENTES

El PP0068 creado mediante el Decreto de Urgencia N°024-2010, tiene como resultado específico mantener a la población protegida ante la ocurrencia de peligros de origen natural como los inducidos por la acción humana, ya sea de tipo geológico, meteorológico o de remoción de masas, cuya ocurrencia puede ocasionar un desastre. Por el cual, a través de productos orientados a los procesos de la gestión del riesgo de desastres, tales como la estimación, prevención, reducción y respuesta se realizan actividades de capacitación en gestión del riesgo de desastres dirigido a directores y docentes de instituciones educativas priorizadas por el PREVAED y especialistas de GRE/UGEL, afecto al PRODUCTO 300738 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - META 003, generándose así la necesidad de adquirir 1100 envases (tomatodo) para el desarrollo de la actividad de capacitación.

#### 5. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
23.19.12	ENVASE (TOMATODO)	1100	

#### 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACION

Mediante el requerimiento de envase (tomatodo), se promueve la participación de los directores, docentes de instituciones educativas priorizadas por el PREVAED, así como de especialistas de GEREDU y UGEL en las actividades de capacitación programadas.

#### 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Envase (tomatodo)	Unidad	1100

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

### 8.1. Características técnicas:

#### 8.1.1. Especificaciones técnicas de los bienes:

	<p>Envase tomatodo de aluminio con capacidad de 600ml. Color negro. Dispensador de plástico Tapa de plástico con agarradera (de acuerdo a la imagen referencial) Impresión: Diseño impreso sublimado full color con Logo "Escuela Segura"</p>
--	---

### 9. Embalaje y rotulado:

Los bienes deben ser embalados y entregados en cajas de 50 unidades debidamente rotuladas con indicación de cantidad.

### 10. Garantía comercial

La garantía de los bienes tendrá que ser de mínimo 1 año.



#### 11. Muestras:

El contratista deberá presentar una muestra del bien al área usuaria para su validación y aprobación mediante acta en un plazo máximo de 5 días de notificada la orden de compra o contrato.

#### 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Registro Nacional de Proveedores  
Persona Natural y/o Persona Jurídica  
No estar inhabilitado para contratar con el estado  
Contar con RUC activo para emitir factura

#### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235. El plazo para la entrega del bien será de (30) treinta días calendarios de aprobada la muestra.

#### 14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

#### 15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del bien y encontrarse el área usuaria conforme con el bien. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 17. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

#### 18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios  $F = 0.40$



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

#### 19. ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 21. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





## 22. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



Lic. Adm. Carlos Alberto Luna Ramos  
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO

Escuela SEGURA  
PP 0065 PREVAED



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y**  
**CAPACITACION EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**RELIZADAS POR EL PP 0068 PREVAED**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de mochilas para el desarrollo de las actividades de capacitación programadas por el PP0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED) de la Gerencia Regional de Educación.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN**

Dirección de Gestión Pedagógica, PP 0068 PREVAED - PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con mochilas representativas del programa presupuestal PP0068 para su distribución en las actividades capacitación en materia de Gestión del Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático realizadas por el PP0068PREVAED de la Gerencia Regional de Educación Cusco y a través de ello promover la participación de docentes, directores y especialistas en las actividades de capacitación.

**4. ANTECEDENTES**

El PP0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, creado mediante el Decreto de Urgencia N°024-2010, tiene como resultado específico mantener a la población protegida ante la ocurrencia de peligros de origen natural, ya sea generado por fenómenos de geodinámica interna, externa o hidrometeorológicos, cuya ocurrencia podría generar emergencias o desastres.

Motivo por el cual, a través de productos enmarcados en los procesos de la gestión del riesgo de desastres como la estimación, prevención y reducción de riesgo, se busca reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a los peligros identificados en el ámbito territorial y tener una respuesta adecuada ante situaciones de emergencias y desastres. En ese sentido, mediante el producto Formación y Capacitación de Personas en Gestión del Riesgo de Desastres, se busca generar y fortalecer la capacidades en la gestión del riesgo de desastres en Especialistas de GEREDU-UGEL y Directores y Docentes de instituciones educativas priorizadas, mediante el desarrollo de talleres y cursos, generándose así la necesidad de adquirir (1100) mil cien mochilas representativas del PP0068PREVAED para el desarrollo de la actividad.

**5. MARCO PRESUPUESTAL**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
23.19.12	MOCHILAS DE LONA IMPERMEABLE	1100	

**6. META FÍSICA A CAPACITAR Y BIENES A ASIGNAR**

N°	COLABORADORES DEL 0068 PREVAED	CANTIDAD
1	Especialistas, coordinadores, administrativo PREVAED	17





2	Directores y docentes participantes del curso en GRD y ACC	978
3	Especialistas de UGEL y GEREDU	105
		<b>1100</b>

**7. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACION**

Mediante el requerimiento de mochilas se busca promover e incentivar la participación de Especialistas, Directores, Docentes y colaboradores del PP0068PREVAED en el curso básico de formación en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

**8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mochila con logo de Escuela Segura	Unidad	1100

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES****9.1. Características técnicas:****9.1.1. Especificaciones técnicas de los bienes:**

- a) **Diseño** : Cuenta con 02 compartimentos(uno para laptop y uno general, 02 bolsillos laterales, organizador interno.
- b) **Asa acolchada** : 02 asas acolchadas reforzadas en la parte posterior y un asa (de puño) en la parte superior.
- c) **Cierre** : Cierre color negro, invertido importado con orificio para candado.
- d) **Capacidad** : Mochila para ordenador portátil de hasta 17 pulgadas.  
Con función de almacenamiento multinivel. Sostiene computadoras portátiles, tabletas, ropa, libros, bolígrafos, llaves y otros artículos.
- e) **Entradas, puertos y conectores de auriculares:** Puerto de carga USB externo con cable de carga incorporado, puede cargar fácilmente teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos. El cable USB es extraíble para facilitar la limpieza de su mochila.
- f) **Compartimiento interior:** Porta laptop de 17 pulgadas.
- g) **Dimensiones** : 45 x 35 x 20 (alto x ancho x profundidad).
- h) **Capacidad (litros)** : 26.
- i) **Color** : Negro.
- j) **Material** : Tejido Oxford jacquard, impermeable, transpirable, resistente al desgaste. Cremallera impermeable, la cremallera es flexible.
- k) **Reforzado** : Si, en el contorno para un mejor diseño y mantenga el mismo.





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

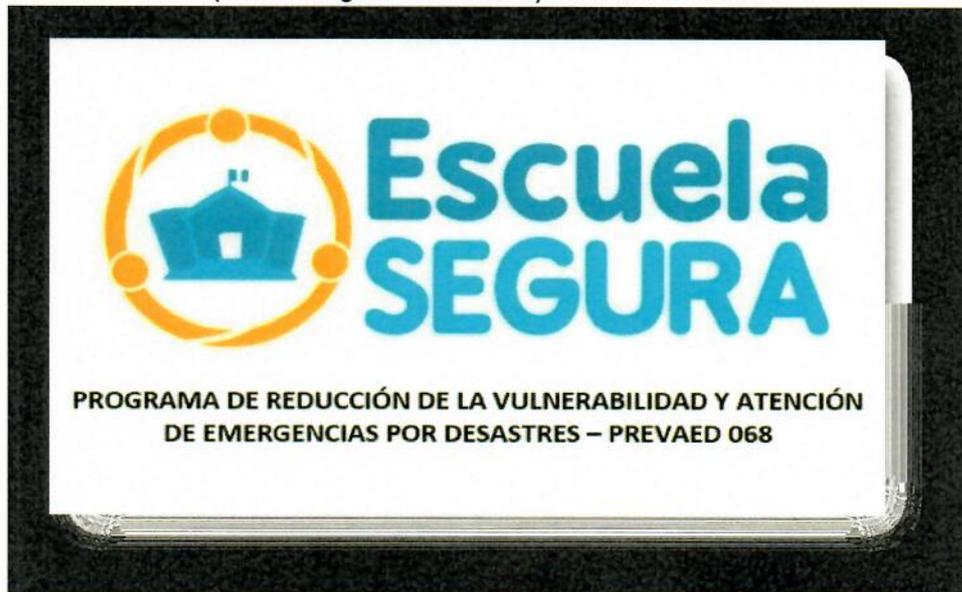
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

- l) **Seguridad y protección antirrobo:** El compartimiento de la computadora portátil está diseñado con una esponja y correas de PC para proteger la computadora portátil del impacto, dos divisiones interiores. Un bolsillo frontal utiliza un diseño de cremallera oculta, que no es fácil de tirar y tiene función antirrobo. Dos bolsillos elásticos en ambos lados. Dos correas de hombro ajustables anchos en forma de "S" reducen la carga, y las correas de espalda y hombros están hechas de un cómodo material transpirable en 3D.
- m) **Logos :** Un logo bordado del PP 0068 PREVAED "Escuela Segura" con dimensiones 7cm de largo x 4 cm de alto.(sin fondo).

**NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL PP0068PREVAED PROPUESTA DEL MODELO FINAL PARA LA APROBACIÓN POR EL ÁREA USUARIA Y VERIFICACIÓN DE MATERIAL Y CALIDAD DE CIERRES Y ACCESORIOS.**



IMAGEN DE LOGO DEL PROGRAMA PP 0068 PREVAED  
(7cm de largo x 4 cm de alto) bordado sin fondo.





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

### IMAGEN REFERENCIAL DE LA MOCHILA





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 9.1.2. Embalaje y rotulado:

Los bienes deben ser embalados y entregados en bolsas de conteniendo 50 mochilas cada una, debidamente rotuladas con indicación de cantidades.

#### 9.1.3. Garantía Comercial:

La garantía de los bienes entregados será mínima de 1 año.

#### 9.1.4. Muestras:

El contratista deberá presentar una muestra del bien al área usuaria para su validación y aprobación mediante acta en un plazo máximo de 5 días de notificada la orden de compra o contrato.

### 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### 10.1. Perfil del Proveedor

Deberán contar con:  
Registro Nacional de Proveedores.  
Persona Natural y/o Persona Jurídica  
No estar inhabilitado para contratar con el estado  
Contar con RUC activo para emitir factura

#### 10.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

El plazo para la entrega del bien será de (30) treinta días calendarios de aprobada la muestra.

#### 10.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

### 11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del bien y encontrarse el área usuaria conforme con el mismo. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recepcionado el informe de actividades.

### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 13. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

### 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valore:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas



### 15. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
Escuela SEC 1178  
PP.UU. PREVAED  
LIC. Adm. Carlos Alberto Luna Ramos  
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE GORROS CON LOGO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS**  
**COMUNICACIONALES DEL PP0068PREVAED DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir gorros con logotipo distintivo del PP068 PREVAED "Escuela Segura" para el desarrollo de campañas comunicacionales realizadas por el PP068PREVAED de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN**

Dirección de Gestión Pedagógica, PP 0068 PREVAED - PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Difundir y sensibilizar en la comunidad educativa la importancia de adoptar una cultura de prevención del riesgo de desastres y a través de ello reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa en el ámbito regional.

**4. ANTECEDENTES**

El PP0068 creado mediante el Decreto de Urgencia N°024-2010, tiene como resultado específico mantener a la población protegida ante la ocurrencia de peligros origen natural, ya sea de tipo geológico, meteorológico o de remoción de masas, cuya ocurrencia puede ocasionar un desastre o afectación a la comunidad educativa. Motivo por el cual, a través de productos orientados a los procesos de la gestión del riesgo de desastres, tales como la estimación, prevención y reducción de riesgo y respuesta, se desarrolla actividades de sensibilización mediante el desarrollo de campañas comunicacionales dirigidas a la comunidad educativa, generándose así la necesidad de adquirir (2000) dos mil gorros con logotipo del PP068 PREVAED "Escuela Segura".



**5. MARCO PRESUPUESTAL**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
23.12.11	GORRO	2000	

**6. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir gorros con logotipo del PP068 PREVAED para promover la participación de los integrantes de la comunidad educativas en las actividades de sensibilización sobre la importancia de la gestión del riesgo de desastres.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación, sito en Plazoleta Santa Catalina N°235 Cusco.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gorro de tela antifluído 100% polyester con logo del PP0068PREVAED	Unidad	2000

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

### 8.1. Especificaciones técnicas de los bienes:

#### GORRAS CON LOGO.

- a) Material : Drill con protección UV de 5 a 6 paneles.
- b) Visera : Reforzada.
- c) Ajuste : Hebilla en la parte posterior.
- d) Color : Arena o beige.
- e) Estilo : Jockey
- f) Reactivo : 100% (no destiñe)
- g) Logo : Escuela Segura (bordado)

#### IMAGEN DEL LOGO BORDADO DEL PROGRAMA PP 0068 PREVAED



#### IMAGEN REFERENCIAL DE LA GORRA





**Muestra:**

El contratista deberá presentar una muestra del bien al área usuaria para su validación y aprobación mediante acta en un plazo máximo de 5 días de notificada la orden de compra o contrato.

**Embalaje y rotulado:**

Los bienes deben ser entregados embolsados y rotulados en cantidades de cien para su verificación.

**Garantía Comercial:**

Los bienes deberán tener una garantía mínima de 1 año.

**8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**Perfil del Proveedor**

Deberán considerar:

Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.

Persona Natural y/o Persona Jurídica

No estar inhabilitado para contratar con el estado

Contar con RUC activo para emitir factura

**8.3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega deberá realizarse en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235 distrito, provincia y departamento de Cusco.

El plazo para la entrega del bien será de (30) treinta días calendarios de aprobada la muestra.



## 9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del bien y encontrarse el área usuaria conforme con el bien. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.

## 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 11. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

## 12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valore:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

## 13. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
Lic. Adm. Carlos Alberto Luna Ramos  
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lonchera tetrón tipo cooler	Unidad	1100

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

### 8.1. Características técnicas:

#### 8.1.1. Especificaciones técnicas de los bienes:

Imagen referencial



**Muestra:**

El contratista deberá presentar una muestra del bien al área usuaria para su validación y aprobación mediante acta en un plazo máximo de 5 días de notificada la orden de compra o contrato.

**Embalado y rotulado:**

Los bienes deben ser embalados y entregados en cajas o bolsas debidamente rotuladas con las cantidades de bienes.

**9. Garantía Comercial:**

La garantía de los bienes tendrá que ser de mínimo 1 año.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Registro Nacional de Proveedores  
Persona Natural y/o Persona Jurídica  
No estar inhabilitado para contratar con el estado  
Contar con RUC activo para emitir factura

**11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega deberá realizarse en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235. El plazo para la entrega de los bienes será de (30) treinta días calendario aprobada la muestra.

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada

**13. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará después de realizada la recepción del bien y encontrarse el área usuaria conforme con el bien. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**15. SUBCONTRATACION**

Se encuentra prohibida la subcontratación.

**16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



## 20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 21. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Escuela  
SEGURA  
PREVENIR

Adm. Carlos Alberto Luna Ramos  
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO